



ORACION,  
QUE PARA BESAR LA MANO EL COLEGIO  
DE ABOGADOS DE LA CORTE,  
AL REY N.<sup>RO</sup> SEÑOR  
DON CARLOS III.

CON MOTIVO DE SU EXALTACION AL TRONO,  
HIZO, Y PUSO EN LA DE S. M.  
EL LICENCIADO

D. IGNACIO DE SANTA CLARA, Y VILLOTA,  
fu Decâno, (apadrinado por el Excelentissimo Señor  
Duque de Lerma, Marquès de Tabàra) en 13. de Ene-  
ro de 1760; à que figuen las que entregò, con esta  
ocasion, à la Reyna nuestra Señora; al Principe nues-  
tro Señor; y à la Reyna Madre nuestra Señora; y las  
que en el dia 15. de dicho mes, y año entregò à los  
Serenissimos Señores Infantes, è Infantas, Hijos de el  
Rey nuestro Señor; y al Serenissimo Señor Infante  
D. Luis Antonio Jayme, Hermano de S. M.

CON LICENCIA.

---

En Madrid, por ANTONIO SANZ, Impreffor del Rey N. S. Año 1760.

ORACION

QUE EN REAL ORDEN DEL CONSEJO  
DE ABOGADOS DE LA CORTE  
AL REY NUESTRO SEÑOR  
DON CARLOS III.  
CON MOTIVO DE SU EXALTACION AL TRONO  
HIZO, Y FUSO EN LA DE S. M.

EL LICENCIADO

D. IGNACIO DE SANTA CLARA Y VILLOTA,  
su Decano (apadrinado por el licenciado don Señor  
Duque de Lerma. Abogado de la Real Audiencia de Ene.  
no de edad: a que figuran las que entran, con esta  
ocasion, a la Real Audiencia de Ene. al tiempo que  
el Señor: y a la Real Audiencia de Ene. las  
que en el día 1.º de Mayo de 1763. se le  
señalaron. Señores Intermes. e Intermes. de la  
Real Audiencia de Ene. y al señalamiento de Intermes.  
D. Luis Antonio Jarama, hermano de S. M.

CON LICENCIA

La Real Audiencia de Ene. en virtud de su Real Cédula de 1763.

*Et regnavit David super  
omnem Israël : Faciebat  
quoque David judicium,  
& justitiam omni Populo  
suo. Reg. lib. 2. cap. 8.  
vers. 15.*

Et regnavit David super  
omnem Israel: Faciebat  
proque David iudicium  
& iustitiam omni Populo  
Iuo. Reg. lib. 2. cap. 8.  
vers. 17.



m  
ca  
P  
d  
n  
D  
ci  
(  
Jes  
rio  
pai  
lic

# SEÑOR.



TIENE V. M. à sus plantas al Colegio de Abogados de esta su Corte , representado por los muy humildes Vassallos de V. M. su Decano , y Diputados , que rindiendo à sus Pies los fieles corazones de todos sus Individuos , tributan à V. M. mil parabienes por su feliz arribo à estos sus Reales Dominios ; y por su dignissima exaltacion à este Trono de los tres Soles, (A)

A

y

(A) Aparecieron en España , segun el Doctor Angelico , quando nació Jesu-Christo ; y se unieron despues en uno , demostrando el Altísimó Mysterio de las tres Divinas Personas , y una Essencia ; y significando , que España , y sus Reyes havian de ser el mas firme Presidio de la Religion Catholica. *D. Thom. 3. part. quest. 36. art. 3. ad 3.*

y el mayor, y mas Cathólico de quantos iluminan los dos Planetas superiores.

Pero (con licencia de V. M.) toma para sí, este Cuerpo Jurídico, no pequeña parte en las enhorabuenas, pues advierte en el feliz Reynado de V. M. las mayores dichas; porque assegurando el Grande Agustino, por la mayor para los Vassallos; la de tener un Monarca experimentado, y acreditado en el Govierno, (B) es bien notorio en el Mundo el feliz, benigno, y pacífico, con que por espacio de veinte y quatro años ha sabido V. M. practicarle en el Reyno que ha dexado; imitando el zelo, que  
por

(B) D. August. lib. 5. de Civit. Dei, cap. 19. ibi: *Qui vera pietate praediti, bene vivunt; si scientiam regendi Populos consecrati sunt; nihil est felicius rebus humanis, quam si (Deo miserente) habeant potestatem.*

por la Religion, por la Justicia, y por el bien de sus Vassallos tuvieron sus gloriosos Predecesores; y especialmente San Luis, y San Fernando; y la moderacion, y demàs virtudes, que brillaron en Héroes tan famosos, como Santos, à quienes ha tomado V. M. por dechado de sus heroycos hechos.

Quiera Dios, ( para su mayor Gloria ) que logrèmos esta dicha; siquiera por tantos años, como señalò à la mas larga vida, despues de el Universal Diluvio, (C) para que V. M. rija sus dilatados Reynos, resplandeciendo en ellos la Justicia, madre de las buenas costumbres, y de la Paz, que es la principal gloria de toda República.

A 2

Afsi

(C) *Eruntque dies illius centum viginti annorum. Genes. cap. 6. vers. 3.*

Afsi lo fuplica al Todopoderofó , mi Colegio , quien efpera , que V. M. (qual Aguila Real tan fuprema , y tan jufta) fe digne admitir el mérito de fus Individuos debaxo de la proteccion, amparo , y fombra de fus Alas. (D)

*A la Reyna nueftra Señora.*

Señora.

**D**Efpues que mi Colegio de Abogados ha tenido el honor de tributar fus refpetos à L. P. de el Rey nueftró Señor , con motivo de fu feliz regreffo , y de fu gloriofa Exaltacion à efte fu Real Sólío ; los rinde inmediatamente, como debe , à los de V. M. con mil enhora-

(D) *Sub umbra alarum tuarum protege me. Pfalm. 16. verf. 9.*

horabuenas , llenas de fiel respetoso afecto ; tomando para sí muchas , por la dicha de tener à V. M. por nuestra Reyna ; y en sus notorias virtudes ( de modestia , moderacion , talento , y prudencia ) el mas loable exemplo para imitarla.

A V. M. (Señora) quiso dar el Cielo el nombre de MARIA, (que es lo mismo que *Exaltada*) (E) porque havia de exaltarla el Altissimo à Reyna de España, por su mérito ; para que sea V. M. en todo concepto , la mayor de las Reynas de el Mundo.

Es V. M. la Nave de el poderoso Mercader, ricamente cargada; (F) la Vid  
abun-

(E) *MARIA*, id est; *EXALTATA*. Bibl. Sacr. *interpretatio nominum Æbraich, Cald. & Græcor.*

(F) *Proverb. cap. 31. vers. 14. Facta est quasi Navis Institoris, de longè portans panem suum.*

abundante de preciosos Racimos; (G) y la frondosa Oliva rodeada de hermosos Pimpollos, pues ha merecido las bendiciones celestiales en tantos, y tan bellos Principes como ha dado à luz, para gloria de estos, y de otros Reynos, y complacencia de sus fieles Vassallos.

Quiera Dios conceder à V. M. dilatadissima vida, para gozarlos con el Rey nuestro Señor, y su amada Régia Prole; y para nuestro consuelo, como desea mi Colegio de Abogados: que teniendo à la Suprema Reyna *MARIA Santissima* por su especial *Madre, Patrona, y Abogada* en el Cielo; espera tener desde oy, como tal,

(G) *Uxor tua sicut vitis abundans, in lateribus domus tuæ. Filii tui sicut novellæ Olivarum, in circuitu mensæ tuæ. Ecce sic benedicitur homo, qui timet. Dominum. Psalm. 127. vers. 3. & 4. Ego sicut Oliva fructifera in domo Dei. Psalm. 51. vers. 10.*

361

tal, en la tierra, à V. M. qual otra *Maria*,  
*Madre*, *Patrona*, y *Reyna*; à cuya Real  
servidumbre estàn prompts sus Indivi-  
duos, como à destino de su mayor dicha.

*Al Principe nuestro Señor.*

## Ser.<sup>mo</sup> Señor.

**L**Leno de gozo mi Colegio de Abo-  
gados, por el honor, que acaba de  
recibir à L. P. de sus Magestades; se po-  
ne con entrañable amor à los de V. A.  
à quien yo, en su nombre, lleno de jú-  
bilo, rindo mil parabienes por la exalta-  
cion de el Rey nuestro Señor à este su  
Real Trono, y por su feliz regresso à es-  
tos Reynos.

Es

Es V. A. inmediato successor en ellos, destinado por el Cielo para gozarlos, despues de los dilatados años de salud robusta, que deseamos à los Reyes nuestros Señores sus heroycos Padres; (H) cuya doctrina, y virtudes imitadas por V. A. (I) no solo les llenaràn de gozo, (J) sino que acreditaràn à V. A. de verdaderamente sabio, y digno de el gobierno de los Serenissimos Infantes sus Hermanos; (K) de su Real Casa, y Familia; y de todos los Imperios, y Reynos sujetos à la incomparable Cathólica Corona de España.

Viva

(H) *Et ego Primogenitum ponam illum, excelsum præ Regibus terræ. Psalm. 62. vers. 28.*

(I) *Conserva, fili mi præcepta Patris tui; & ne dimittas legem Matris tuæ. Proverb. cap. 4. vers. 1. & cap. 6. vers. 20.*

(J) *Vir qui amat sapientiam, letificat Patrem suum. Prov. cap. 29. vers. 3.*

(K) *In medio fratrum Rector illorum in honore. Ecclesiast. cap. 10. vers. 24.*

Viva (Señor) V. A. para nuestra mayor gloria, y para que su Real Zelo por nuestra Sagrada Religion, por la Paz, y por la Justicia, aumente mas, y mas, las felicidades de la Monarquía Española.

*A la Reyna Madre nuestra Señora.*

## Señora.

**S**ON tantas, en este dichoso dia, las glorias, que celebra mi Colegio de Abogados, que no es capaz de su expresion mi tosco labio; pero baste decir, que hemos tenido sus Diputados, en su nombre, la honra de ofrecer nuestros humildes fieles obsequios à L. P. de los Reyes, y Principe nuestros Señores; y que para

B

echar

echar el fello à nuestras felicidades , merecèmos à la Real benignidad de V. M. que nos permita tributarla rendimientos iguales, llenos de un fiel amor, en repetidos parabienes.

V. M. (Señora) ha logrado de el Todopoderoso tan especial talento como admira el Mundo ; y de que ha sabido valerse para la práctica de sus virtudes heroicas.

Como premio de estas, ha concedido Dios à V. M. las bendiciones prometidas à los Justos ; y que vea gozosa , à nuestro Cathólico Monarca su amado Hijo, dignísimamente sentado en el Supremo Trono de su Gran Padre; (L) y à tantos,

y

(L) Dabit illi Dominus Deus *sedem David Patris ejus.* Lucæ cap. 1. vers. 32. & lib. 3. Reg. cap. 3. à vers. 6.

y tan preciosos Nietos , que fon las delicias de V. M. y la firven de otra Corona muy apreciable. ( M )

Acompaña (Señora) à V.M. mi Colegio en tan dignos , y grandes motivos de alegría: y como tan amantes Siervos de V. M. todos fus Individuos ; suplicamos à Dios se digne continuarla estas bendiciones , y consuelos por dilatados años.

*Para los Serenissimos Señores Infantes.*

## Ser.<sup>mos</sup> Señores.

**A**Ntes de ayer tuvo mi Colegio de Abogados la dicha de ofrecer sus fieles respetos à L. P. de los Reyes , y

B 2

Prin-

(M) *Et videas filios filiorum tuorum , pacem super Israel. Psalm. 127. vers. 6. Corona senum filii filiorum. Proverb. cap. 17. vers. 6.*

Principe nuestros Señores , y la de befar su Real Mano ; y aunque entonces deseò tributar à Vs. Altezas sus obsequios amorosos , no lo permitieron las circunstancias de el dia ; sin duda, para que la privacion (aunque interina) de este honor, aumentasse mas el apetito à nuestro afecto.

Oy (Serenísimos Señores) logra nuestro amor la fortuna de ofrecerse à L. P. de Vs. Altezas , y darles la enhorabuena por su felíz venida à estos Reynos , y por la exaltacion de el Rey nuestro Señor, su Augusto Padre , al Trono Real de la mayor de las Monarquias.

Bien pueden gloriarse Vs. Altezas de ser Hijos de tales Padres, ( N ) y preciar-

( N ) Proverb. cap. 17. vers. 6. ibi : *Gloria filiorum Patres eorum.* Ecclesiast. cap. 3. vers. 13.

ciarse de imitarlos, siguiendo su doctrina, y preceptos, ( O ) para que de este modo lleguen sus felicidades à tan alto grado, que vea España una Corona , y Cetro Real en cada uno, ( P ) y admire el Mundo à su Real posteridad, tan numerosa , y brillante como las Estrellas , en premio de sus virtudes , y las de sus Regios Progenitores , dominando los Mares , y el Orbe todo como Supremos Principes, ( Q ) para gloria de Dios , y nuestra , y aumento de su Sagrada Religion Cathólica.

*Para*

( O ) *Audite filii disciplinam Patris, & attendite, ut sciatis prudentiam.* Proverb. cap. 4. vers. 1. & cap. 6. vers. 20.

( P ) *Constitues eos Principes super omnem terram.* Psalm. 44. vers. 17.

( Q ) *Et ut stellas exaltare semen ejus, & hereditare illos à mari usque ad mare, & à flumine usque ad terminos terræ.* Ecclesiast. cap. 44. vers. 23. & 24.

*Para las Serenísimas Señoras Infantas.*

## Ser.<sup>mas</sup> Señoras.

**E**N continuacion de sus fieles respetos, llega, lleno de júbilo, mi Colegio de Abogados, à tributarlos à L. P. de Vs. Altezas con repetidos parabienes, por su feliz arribo à estos Reynos, y exaltacion de el Rey nuestro Señor à el Español Cathólico Real Solio, que en la amable compañía de la Reyna nuestra Señora gocen sus Magestades por dilatados años.

Vs. Altezas, (Señoras Serenísimas) como Flores hermosas de tan amenos Pensiles, (R) y como frutos generosos de

(R) *Florete FLORES QUASI LILIUM, & date odorem, & frondete in gratiam, & collaudate canticum, & benedicite Dominum in operibus suis. Ecclesiast. cap. 39. vers. 19.*

de tan encumbrados Arboles, ( aunque en tan tierna edad ) ( S ) nos prometen en sus prendas admirables , y virtudes excelentes , dos Heroínas insignes ; imitadoras de sus gloriosas Parientas , y Reales Hermanas Infantas Españolas, ( despues célebres Reynas ) Doña Berenguela , y Doña Blanca ; esta, Madre dichosa de San Luis Rey Christianísimo ; y aquella , de el celebérrimo San Fernando , nuestro Cathólico Monarca Santo.

No tienen Vs. Altezas menor dechado en la Reyna nuestra Señora su exemplar Madre ; y pues ha querido el Cielo , que sean iguales en el nombre de  
MA-

( S ) Tertulian. *de Velland. Virgin. cap. 2.* *Flos de germine solvitur , & de flore fructus ; Is quoque rudis aliquando, & in formis ; paulatim etatem Mam dirigens ; Eruditur in mansuetudinem saporis.*

MARIA: (T) no duda mi Colegio celebrar à Vs. Altezas exaltadas al grado mas heroyco de virtudes , y premiadas por el Altissimo con la abundancia de sus celestiales bendiciones , para gloria suya , y de su Santa Iglesia , y honor de nuestra Nacion Española. (U)

*Para el Serenissimo Señor Infante Don Luis.*

## Ser.<sup>mo</sup> Señor.

EL Colegio de Abogados de esta Corte logra oy el mayor gusto en el complemento de sus deseos, (X) y dar  
fin

(T) *MARIA*, id est, *exaltata*. Bibl. Sac. *interpretatio nominum Æbraich. Chald. & Græcor.*

(U) Tu *Gloria* *Jerusalem*; tu *Latitia* *Israel*; tu *Honorificencia* *Populi nostri*. *Judith cap. 15. vers. 10.*

(X) *Desiderium si compleatur, delectat animam*. *Proverb. cap. 13. vers. 19. & cap. 15. vers. 13.*

fin , por ahora , à sus amorosos reverentes Reales cultos , ofreciendolos à L. P. de V. A, como lo hace , para darle tantas enhorabuenas , como contempla de copiosos motivos en V. A. para recibirlas con especialissimo gusto.

La exaltacion de el Rey nuestro Señor à este su Real Trono de las Españas; el feliz viage de sus Magestades, y Altezas sus amados Hermanos, y Sobrinos; su gratissima presencia; su cordial amoroso trato, y dulce compañia; la alegría de la Reyna Madre nuestra Señora; el mejor estado de su salud preciosa; y la robusta, que el Todopoderoso concede à V. A., (Y) son relevantissimas causas,

C

para

(Y) *Exultatio juvenum, fortitudo eorum. Proverb. cap. 20. vers. 29.*

para que le rindamos mil parabienes por tantas dichas.

Todo lo merece V. A. por sus virtudes , y singularmente por el exemplar respeto , honor , y obediencia con que ( como tan humilde atento Hijo ) ha venerado , y venera à la Gran Madre , que , por especial favor , mereciò V. A. à el Altissimo. ( Z )

Este theforo de virtud sirve à mi Colegio de muy fundado presagio , para persuadirse , que , con el tiempo , tendrà el honor de repetir à V. A. otra enhorabuena de no menor agrado , por el alto premio , que corresponde à su Real generosa Sangre , y Mérito. Así

( Z ) *Et sicut qui thesaurizat ; ita , & qui honorificat Matrem suam*  
Ecclesiast. cap. 3. vers. 5. & 13.

Afsi fea , para plena fatisfaccion de  
nuestro amor à la Real Persona de V. A;  
y principalmente para gloria de Dios,  
y de fu Santa Iglesia ; y para gozo de los  
Reyes nuestros Señores , y de toda fu  
Real Familia , y Casa.



Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

CAB

C  
con  
la J  
que  
con  
Eft  
por  
las  
mu  
à l  
de  
De  
(c  
y  
nu  
y  
lo  
q  
q  
E  
q  
E  
e  
n  
l  
y  
a